

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-05-2025 bajo el Repertorio 5463.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 12:35 horas del día de hoy.
Santiago, 7 de mayo de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl ingresando el código:**
075-496718

REPERTORIO N°5.463-2025
PROTOCOLIZADO N°2.453-2025

PROT.GASTOS7/BRICSA
OT. 496.718

CPJ

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION

"GASTOS OPERACIONALES"

BRICSA S.A. Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de mayo de dos mil veinticinco, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que con esta fecha, a requerimiento de doña Macarena Arens, procedo a protocolizar Bases de Promoción "GASTOS OPERACIONALES" de las sociedades CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA, INMOBILIARIA LAMPA ORIENTE S.A., INMOBILIARIA PARQUE CHICUREO S.A., INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A., INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA, INMOBILIARIA BBI S.A. e INMOBILIARIA DOMEYKO SpA, dicho documento consta de dos hojas escritas por un lado, el que queda protocolizado al final de los Registros del presente mes bajo el número **dos mil cuatrocientos cincuenta y tres guión dos mil veinticinco**. - Se da copia. - DOY FE. -



PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO TITULAR



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.

REPERTORIO N° 5463-2025
PROTOCOLIZADO N° 2453-2025
FECHA: 06-05-2025

BASES DE PROMOCIÓN
"GASTOS OPERACIONALES"

Las presentes bases corresponden a la promoción denominada "**GASTOS OPERACIONALES**" la que aplicará a los siguientes proyectos que cuentan con entrega inmediata que desarrolla **BRICSA S.A.**:

- Proyecto "**CIUDAD DEL SOL**" de **CONSORCIO INMOBILIARIO MBI LIMITADA**.
- Proyecto "**CHICAUMA CIUDAD PARQUE**" de **INMOBILIARIA LAMPA ORIENTE S.A.**
- Proyecto "**EL REMANSO DE CHICUREO**" de **INMOBILIARIA PARQUE CHICUREO S.A.**
- Proyecto "**AYRES DE CHICUREO**" de **INMOBILIARIA AYRES ORIENTE S.A.**
- Proyecto "**EDIFICIO VIVE ZAÑARTU**" de **INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA**
- Proyecto "**ALTAVISTA DEL PEÑÓN**" de **INMOBILIARIA BBI S.A.**
- Proyecto "**EDIFICIO DOMEYKO**" de **INMOBILIARIA DOMEYKO SpA.**

Que comparecen representados por don **Sebastián Serrano Alliende**, cedula de identidad número catorce millones ciento veintidós mil novecientos noventa y tres guion uno, todos con domicilio en Nueva de Lyon N°145, oficina 901, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

PRIMERO: Tendrán derecho a participar de la presente promoción única y exclusivamente aquellos clientes mayores de 18 años, que durante el período de vigencia de la misma hubieren realizado la respectiva reserva, firmado un contrato de promesa y posteriormente firmado la escritura de compraventa definitiva por una unidad de los Proyectos nombrados y que se encuentra desarrollando **BRICSA S.A.**

SEGUNDO: La siguiente promoción es válida desde el día 01 de abril hasta el 30 de junio de 2025, ambos días inclusive y/o hasta agotar stock.

Es importante destacar que la presente promoción no será aplicable a:

1. Proyecto "**Hacienda el Remanso**" de Inmobiliaria Parque Chicureo S.A.
2. Etapa 11 proyecto "**Altavista del Peñón**" de Inmobiliaria Parque BBI S.A.

TERCERO: Promoción:

1. La promoción "**Gastos Operacionales**" consiste en que la Inmobiliaria al momento en que los clientes suscriban la compraventa definitiva respecto a la unidad objeto del contrato, les hará la entrega de un cheque por la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), en razón de los gastos operacionales que conlleva el proceso de compra.
2. La presente promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales. En caso de que el cliente solicite algún descuento o beneficio distinto al contemplado en la presente promoción, aun cuando hubiere suscrito el contrato de promesa de compraventa durante su vigencia, no podrá participar de la misma.



CUARTO: Condiciones.

- Cada una de las sociedades a través de Inmobiliaria Bricsa S.A., mensualmente y mientras dura la promoción, revisará la situación de los "Clientes" para determinar si son potenciales acreedores del beneficio según el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.

-La promoción será válida solo para aquellos promitentes "clientes" que se hayan evaluado en plataforma Búncame con clave única en el siguiente link:

<https://creditos.banca.me/preloan?origin=bricsa&partner=Bricsa>.

-Aquellos promitentes "clientes" que cedan el contrato de promesa de compraventa no podrán ceder el beneficio otorgado por las presentes bases.

QUINTO: Publicación bases. Estas bases se encontrarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, en el sitio web www.bricsa.cl. **BRICSA S.A.**, se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

SEXTO: Conocimiento de las bases. La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y del hecho que **BRICSA S.A.**, pueda realizar eventuales modificaciones y tomar decisiones, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

SEPTIMO: Uso de los datos entregados. BRICSA S.A podrá utilizar gratuita y públicamente para publicitar, en uno o más medios de comunicación, el nombre de los participantes de esta promoción, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna. De igual forma, todos los participantes en la presente promoción aceptan que BRICSA S.A. pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir de la presente promoción para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.



Sebastián Serrano Alliende

p.p. Consorcio Inmobiliario MBI Limitada

p.p. Inmobiliaria Lampa Oriente S.A

p.p. Inmobiliaria Parque Chicureo S.A

p.p. Inmobiliaria Ayres Oriente S.A

p.p. Inmobiliaria Zañartu SpA

p.p Inmobiliaria Domeyko SpA

p.p. Inmobiliaria BBI S.A.

Santiago de Chile, 22 de abril 2025.

Certifico que a solicitud de
Moloreno Ines
protocolicé este documento con el
N° 2453 al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas.

LD SANTIAGO, 06-05-2025

